E.S.E Hospital San Juan de Dios Valdivia

891982129-7

FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD: E.S.E. Hospital San Juan De Dios – Valdivia- Antioquia.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Área Administrativa.

FECHA: primero (01) de octubre de 2026

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Directa

1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRATACION:

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De su régimen jurídico, establece en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se había expedido ninguna norma que trazará pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se realizaron pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben como ya se indicó al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en la Constitución Política y desarrollados por el

artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el mes de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual" conforme lo exigido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 201, Resolución que en su artículo 9 contempló dentro de la "Fase de Planeación" del proceso de contratación la elaboración de estudios y documentos previos como soporte fundamental de todo proceso de contratación.

Posterior a la **Resolución 5185 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los lineamientos para el estatuto de contratación de las Empresa Sociales del Estado, surge la **Resolución 1440 de 2024** que fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual y posteriormente por la **Resolución 2053 de 2025** por medio de la cual se modifica el artículo 9 de la resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024, normas que fueron incorporadas en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital – Acuerdo No. 09 del 31 de octubre de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E Hospital San Juan de Dios, está catalogada como una institución de primer nivel, cuyo objetivo es ofrecer el más alto nivel de atención en salud a la población, tanto de la zona urbana como rural del Municipio de Valdivia– Antioquia, y demás personas que así lo requiera, dicho servicio es prestado de forma continua las 24 horas al día, de manera oportuna, eficiente y efectiva. Todas estas actividades de salud son adelantadas bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, en conjunto con los demás servicios asistenciales involucrados en todo el proceso, y complementado también con las especialidades que oferta la institución a través de sus afiliados. Todo esto procurando en todo momento y con su concurso la atención integral de los usuarios, conforme lo exige la ley. Así mismo todos estos procesos son prestados de conformidad con la programación pactada con la empresa y para ello se requiere que tanto los sistemas y equipos se encuentren funcionando a cabalidad, para evitar retrasos o inconvenientes en la prestación del servicio de salud a los usuarios.

En el marco de su visión institucional, la ESE Hospital se proyecta para el año 2030 como una Empresa reconocida como un referente en el fortalecimiento en el desarrollo tecnológico de su gestión. Para alcanzar este propósito, la ESE impulsa la ejecución de planes de mejora continúa orientados a la modernización, implementación, actualización y sostenimiento de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información,

asegurando su alineación con los objetivos institucionales, la eficiencia operativa y el soporte efectivo a los procesos misionales de la entidad.

De manera complementaria, se realiza la contratación, para buscar la prestación del servicio en el mantenimiento preventivo digitalizador CR y el mantenimiento preventivo de sala ascend digital, para la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Valdivia - Antioquia.

La contratación planteada se considera conveniente y oportuna, para cumplir con el objeto social de la E.S.E., ya que se requiere contratar la "la prestación de los servicios para el mantenimiento preventivo digitalizador CR y el mantenimiento preventivo de sala ascend digital, para la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Valdivia - Antioquia." sin que exista subordinación jurídica laboral, toda vez que se debe garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos y evitar fallas o trastorno en la prestación de los servicios, dando cumplimiento además, de las normatividad legal vigente sobre la materia.

No obstante, lo anterior, en la planta de personal de la institución no existe personal idóneo disponible para realizar estas actividades, por lo tanto, se requiere contratar una persona natural o jurídica en la prestación de dichos servicios. Es por esto que nuestra E.S.E., y con el fin de garantizar servicios de salud con calidad, requiere contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo digitalizador cr y el mantenimiento preventivo de sala ascend digital, para la E.S.E. Hospital.

Es por lo que se requiere de una persona natural o jurídica que ejecute el objeto contractual, con exigencia de IDONEIDAD y EXPERIENCIA, y dentro de la planta de personal de la ESE Hospital no se tiene persona que pueda ejecutar el objeto contractual.

3. DESCRIPCION DE OBJETO A CONTRATARO

PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIGITALIZADOR CR Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SALA ASCEND DIGITAL, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes funciones: El CONTRATISTA se obliga para con la ESE HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en el presente contrato, prestando el servicio de mantenimiento biomédico, de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A. GENERALES**: **1**). EL

CONTRATISTA se obliga a mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio. **2**). Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato **3**). El contratista y sus dependientes, que laboren por virtud del presente contrato, se obligan al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la ESE HOSPITAL que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados. **4**). El CONTRATISTA se obliga a presentar la relación de actividades realizadas. De ello deberá rendir informe el cual será soporte para el pago de la factura correspondiente. **5**). Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. **6**). Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. **7**). Participar, apoyar y cumplir con las acciones que se deriven del proceso de acreditación en salud que ejecuta la Institución y tengan aplicación en el servicio contratado. **8**). Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro de la acreditación, e implementación de modelo estándar de control interno, estrategia de gobierno en línea, política de cero papel y demás lineamientos institucionales en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente que tengan aplicación en el servicio contratado. **9**). Certificar mensualmente a la ESE HOSPITAL el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. **10**). Certificar mensualmente a la ESE HOSPITAL el pago de los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012, o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. **11**). Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **B. ESPECIFICAS**: **1**. Prestar el servicio con disponibilidad y de forma presencial, garantizando el personal mínimo exigido. **2**. Apoyar la realización de estudios de oportunidad y conveniencia para compra de partes, equipos, entre otros. **3**. Acompañar la evaluación y definición de características técnicas de los equipos incluidos en el objeto y alcance del contrato que la institución requiera adquirir, de acuerdo a las necesidades encontradas, con su correspondiente gestión de la implementación y de cambio, cuando sean necesario. **4**. Consolidación, análisis y presentación mensual de indicadores de gestión y calidad en la prestación del servicio, en el evento de requerírsele. **5**. Contribuir bajo el objeto del contrato, en el cumplimiento de la norma legal que regula la acreditación de las entidades de salud vigentes. **6**. Participar, apoyar y cumplir con las acciones que se deriven del proceso de acreditación en salud que ejecuta la Institución. **7**. Participar, apoyar y cumplir con las acciones de los diferentes planes de mejoramiento institucionales originados por revisiones internas o externas. **8**. Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro de la

acreditación y el sistema integrado de gestión - SIG, así como los demás lineamientos institucionales en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente. **9**. Garantizar el cuidado de elementos a su cargo, evitando ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus obligaciones contractuales. **10**. El Contratista no podrá dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen documentos, equipos y demás bienes de la Entidad o a cargo de la misma cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus obligaciones contractuales. **11**. Garantizar la entrega registro de comunicaciones oficiales internas al día. **12**. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de sus obligaciones contractuales conserve bajo su responsabilidad o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. **13**. Vigilar y salvaguardar los equipos, bienes, documentos, valores y demás bienes, que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. **14**. Responder por la conservación de los útiles, documentos, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. **15**. Establecer y mantener la comunicación necesaria para el logro de los objetivos de la ESE HOSPITAL. **16**. Participar en la obtención, actualización y elaboración de manuales, guías y normas técnicas cuando sea solicitado por e contratante. **17**. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles con forme al objeto y alcance del mismo. **18**. Y todos los demás inherentes en el proceso contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad, el contrato que habrá de celebrarse es de selección directa[4] y mínima cuantía[5], siendo competencia de la Gerencia como ordenadora del gasto y representante legal de la entidad.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Tal y como se dejó claramente expuesto en el acápite de la descripción de la necesidad, se encuentra claramente justificado desde lo técnico, la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica para que actualice y brinde los servicios en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DIGITALIZADOR CR Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SALA ASCEND DIGITAL, PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA – ANTIOQUIA, siendo ello procedente jurídicamente y de acuerdo al régimen jurídico privado de la ESE y su manual de contratación, por cuanto no existe personal en la planta de cargo con dichas funciones, ni con los conocimientos especializados para tal, razón por la cual y ante su evidente

[4] Acuerdo 009 de 2024
[5] Acuerdo 009 de 2024

necesidad se deber satisfacer dicha necesidad, a través de la celebración de un contrato de servicio para el mantenimiento preventivo digitalizador CR y mantenimiento preventivo de la Sala ASCEND DIGITAL, dicha persona natural o jurídica debe contar con una experiencia relacionada en con el objeto contractual de más de dos (2) años.

6. EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:
La ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de un valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($9.496.200).**

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($9.496.200).** EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en un (01) cuota por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($9.496.200)**, previa presentación de un informe de actividades y certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato y el plazo previsto para el desarrollo y cumplimiento del contrato que inicia a partir de la firma del acta de inicio.

7. **CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**
Se deja constancia que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable, debiendo en todo caso la entidad garantizar que la propuesta presentada se ajuste en requisitos de experiencia e idoneidad del oferente.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y suministro los riesgos directos para la entidad son mínimos por lo que habrán de cubrirse con la exigencia al contratista de una póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse y calidad del servicio.

Adicionalmente, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y su alcance, la entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y suministro y adoptar las medidas que estime pertinentes.

9. GARANTÍAS:
En consideración a la tipología del contrato, cuantía, atendiendo al estatuto de contratación de la ESE y forma de pago EL CONTRATANTE ha definido la no constitución de garantías.

10. **GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:**

Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

11. SOLICITUD DE OFERTA:

La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato

1. Propuesta de prestación de servicios según la solicitud
2. Hoja de vida del oferente y sus anexos.
3. Formato Único – Declaración Juramentada de bienes y rentas
4. RUT.
5. Fotocopia cédula de ciudadanía y tarjeta profesional
6. Certificado de cámara de comercio actualizado.
7. Certificados de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y RNMC
8. Certificado REDAM.
9. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales.
10. Certificados de experiencia comercial.
11. Existencia y representación de cámara y comercio.
12. Constancia de pago de seguridad social.
13. Demas documentos exigidos por la ESE Hospital

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las cuantías y pagos de este contrato se imputarán al CDP y RDP adjuntos, expedida por la subdirectora Administrativa y Financiera.

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Deja constancia expresa la Subdirectora Administrativo y Financiero de la entidad, encargado del área de gestión humana, que no existe dentro de la planta de cargos de la entidad, ninguna denominación de empleo que tenga asignadas las funciones que se pretende satisfacer con la presente contratación, como tampoco, personal que tenga el conocimientos ni experiencia con el objeto que se pretende contratar, motivo por el cual, se debe proceder a realizar la contratación a través de la modalidad de prestación de servicios y suministro de manera concomitante.

16. PUBLICIDAD:

E.S.E Hospital San Juan de Dios Valdivia

891982129-7

Se ordena al área encargada de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, a la plataforma de la Contraloría General de Antioquia Gestión transparente y al SECOP II, lo cual será supervisado de manera periódica por la subdirección Administrativa y Financiera.

Para constancia se firma, en el Municipio de Valdivia, el día primero (01) de octubre de 2026.

Firman,

MARISELA COROMOTO AVENDAÑO
Gerente.